

**PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LIMPIEZA Y
DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL
SUPREMO DE ELECCIONES ANTE ORDEN SANITARIA
EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD POR UN CASO
SOSPECHO O CONFIRMADO DE COVID-19**

Aprobado por el Consejo de Directores del TSE en el artículo
2.º de la sesión n.º 73-2020 del 1 de diciembre de 2020 y
comunicado por oficio n.º CDIR-0410-2020
del 1 de diciembre de 2020.



**PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES ANTE ORDEN
SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD POR UN CASO
SOSPECHO O CONFIRMADO DE COVID-19**

PT – TSE – 09 – v01

**RIGE A PARTIR DE
(01/12/2020)**

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
ANTE ORDEN SANITARIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD
POR UN CASO SOSPECHO O CONFIRMADO DE COVID-19

Tabla de control

Elaborado por: Juan Manuel Sancho Bolaños, Médico Institucional Sonia Córdoba Valverde Encargada Area de Salud y Prevención Laboral.	Fecha:	Firma:
Revisado por: Jocelyn Brown Pérez, Jefa, Departamento de Recursos Humanos	Fecha:	Firma:
Aprobado por: Consejo de Directores	Fecha:	Firma:
Control de versiones anteriores: N/A		

a. Introducción

Ante la emisión de una orden sanitaria dirigida al T.S.E, por investigación de caso sospechoso o confirmado de alguna persona funcionaria, con el propósito de atender la situación de forma apropiada, se elabora este protocolo el cual permite disponer de una herramienta para orientar la limpieza y desinfección de las diferentes dependencias de la Institución con el fin de garantizar la continuidad de los servicios. Es muy importante recordar que una limpieza y desinfección diarias, metódicas, programadas y continuas de los recintos, son la mejor medida preventiva para minimizar la posibilidad de contagios a través de superficies, por tal razón, las medidas propuestas en este protocolo son adicionales a las que ya se realizan diariamente, con la variante de ser una limpieza y desinfección más profunda y detallada.

b. Objetivos del protocolo.

Establecer procedimientos de limpieza y desinfección de instalaciones ante orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, ante caso sospechoso o confirmado por COVID-19.

c. Términos y definiciones

- Equipo de Limpieza: consiste en el recurso humano capacitado para realizar las labores de limpieza, desinfección, manejo de residuos y adecuado uso de EPP.
- Limpieza: Procedimiento por medio del cual se logra la remoción física de la materia orgánica y la suciedad. Se utiliza fundamentalmente para remover y no para matar microorganismos.
- Desinfección: Consiste en la destrucción de las bacterias o virus ya sea por medios físicos o químicos aplicados directamente a una superficie.
- Orden sanitaria: Acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Salud hace del conocimiento de la persona interesada, una resolución o disposición particular o especial en resguardo de la salud y el ambiente, la cual es de acatamiento obligatorio y debe ser ejecutada en el plazo establecido.

d. Abreviaturas

- Enfermedad por Coronavirus (COVID-19)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Equipo de trabajo para la atención institucional por COVID-19 (Equipo COVID-19)
- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)

- Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Prevención y Salud Laboral (PSAL)

- Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)

e. Normativa

- Declaratoria de estado de emergencia nacional, según decreto ejecutivo n.º 42227-MS, relativo al COVID-19.
- Directriz 073-S-MTSS Medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19).
- Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN Funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia COVID-19.

f. Descripción de actividades

No.	Descripción	Responsable
Sede Central		
1	Recibir la orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud ante caso sospechoso o confirmado por COVID-19, toma y comunica los acuerdos que en ella se disponen.	Jefatura del Tribunal Supremo de Elecciones
2	Remitir la orden sanitaria al Equipo COVID-19 a fin de que active las acciones de limpieza y desinfección u otras acciones según lo indicado en el documento.	Jefatura del Tribunal Supremo de Elecciones
3	Mantener reserva suficiente de insumos para limpieza y desinfección y equipo de protección personal para cuando se necesiten.	PSAL

4	Mantener al personal de la Sección de Servicios Generales actualizado con las capacitaciones sobre la técnica correcta de limpieza y desinfección según el MS.	PSAL
5	Entregar el equipo de protección personal necesario al personal de limpieza, que incluye: mascarilla, guantes, caretas, batas desechables y recomendar el uso de zapato cerrado.	PSAL
6	Los productos químicos que se utilizan en la desinfección, incluyen desinfectantes a base de amonio cuaternario o soluciones de hipoclorito de sodio.	Servicios Generales
7	Realizar limpieza y desinfección de las áreas y superficies, según lo dispuesto en la orden sanitaria emitida por el MS.	Servicios Generales/PSAL
8	Eliminar adecuadamente los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como, elementos y utensilios de limpieza y el equipo de protección personal desechable, llevándolos al centro de acopio y depositarlos en el contenedor rojo dispuesto para desechos bioinfecciosos.	Servicios Generales
9	Supervisar y documentar la realización de ese proceso de limpieza y desinfección con fotografías u otros medios.	Equipo COVID-19/PSAL
10	Enviar a la regional de MS según corresponda, la evidencia fotográfica y documental para que ésta entidad realice el levantamiento de la orden sanitaria.	Médico Institucional
11	Una vez recibido el documento de levantamiento de orden sanitaria, debe informar a la jefatura correspondiente.	Médico Institucional
12	Reanudar labores de la dependencia u oficina en cuestión.	Jefatura
	Oficinas Regionales	
13	Comunicar al Equipo COVID-19 la recepción de una orden sanitaria emitida a la oficina regional.	Jefatura de Oficinas Regionales

14	Coordinar la limpieza y desinfección en la oficina regional.	Equipo COVID-19
15	Eliminar adecuadamente los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como, elementos y utensilios de limpieza y el equipo de protección personal desechable, colocándolos en doble bolsa plástica y utilizar el servicio municipal.	Empresa de Limpieza Contratada
16	La limpieza y desinfección la realiza, en primera instancia, la empresa de limpieza contratada en esa regional. Si por algún motivo esto no es posible, se valora la posibilidad de enviar personal de la Sección de Servicios Generales, desde sede central a la regional implicada, para realizar la labor.	Empresa de limpieza contratada /Departamento de Coordinación de Servicios Regionales.
17	Documentar la realización de ese proceso de limpieza y desinfección con fotografías u otros medios.	Jefatura de Regional
18	Enviar a la regional de MS, según corresponda, la evidencia fotográfica y documental para que esta entidad realice el levantamiento de la orden sanitaria.	Jefatura de Regional
19	Una vez recibido el documento de levantamiento de orden sanitaria, por la jefatura, reanudar las labores de la oficina regional respectiva.	Jefatura de Oficina Regional

g. Referencias (de ser necesario)

N/A

h. Listado de documentos externos (de otras instituciones)

Código	Versión	Nombre	Institución productora	Fecha de última versión
LS-VS-001	16	Lineamientos Nacionales para la	Ministerio de Salud	05/10/2020

		Vigilancia de la enfermedad COVID-19		
LS-CS-009	007	Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19	Ministerio de Salud	04/07/2020

i. Cuadro de trazabilidad

Descripción de los cambios con respecto a la versión anterior:

Se incluyó el proceso de documentación de la limpieza y desinfección para enviarlo al MS y levantar la orden sanitaria.

j. Anexos

N/A

Héctor Enrique Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos –quien preside–; Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones; Luis Guillermo Chinchilla Mora, Director General a.i. del Registro Civil; Franklin Mora González, Director Ejecutivo; Rodrigo Abdel Brenes Prendas, Director General a.i. del Instituto de Formación y Estudios en Democracia; y Xenia Guerrero Arias, Directora General de Estrategia Tecnológica.